



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

RESOLUCIÓN PRR PMT No 007

(Febrero 04 de 2022)

“Por la cual se otorga prórroga al Plan de Manejo de Tránsito PMT bajo Resolución Inicial 035 del 05 de noviembre de 2020, Resolución PRR PMT No 057 del 07 de octubre de 2021 al proyecto denominado “**PROYECTO PIEDRA SANTA**”.

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 115 de agosto 03 de 2020, Decreto Municipal 090 de 2016 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9°, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Que mediante Decreto Municipal 115 del 03 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal de Cajicá delega a la Secretaría de Transporte y Movilidad la función de adelantar los diligenciamientos y proferir los actos administrativos tendientes a aprobar los Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 01885 de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones legales vigentes.

Que el señor, **ALEX GIOVANNI CIFUENTES ANGULO** identificado con cedula de ciudadanía No **79.613.100 De Bogotá D.C.**, actuando en nombre de la urbanizadora **LINDARAJA S.A.S** y que mediante el No. Radicado PQRS-CE-3248-05-08-2020 del 05 de agosto de 2020, que dio alcance al oficio AMC-STM-DSVM-228-2020 del 11 de agosto de 2020, presentó Acta de compromiso para retiro de la señalización, planos de ingreso y salida de vehículos para transporte de materiales, Factura FDS 2020003567 del pago PMT, Actas de Socialización del PMT y esquemas de señalización para el **PROYECTO PIEDRA SANTA**, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

Que la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD** mediante Resolución 035 del 05 de noviembre de 2020 aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del “**PROYECTO PIEDRA SANTA**”.

Que mediante la Resolución 035 del 05 de noviembre de 2020 se otorgó una vigencia inicial de cuatro (4) meses al Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado.

Que con fecha 31 de enero de 2021, el Ingeniero **ALEX GIOVANNI CIFUENTES ANGULO** en representación del proyecto “**PROYECTO PIEDRA SANTA**”, radicó ante este despacho solicitud de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

prórroga No 4 a la Resolución 035 del 05 de noviembre de 2020, la cual se encuentra identificada bajo el radicado **202200553**.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia revisó, verificó y analizó, los anexos de la solicitud.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia certifica el buen desarrollo en cuanto a la ejecución del Plan de manejo de tránsito.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, una vez analizados los documentos requeridos para la prórroga, no observa causal que indique el incumplimiento de los postulados legales para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGAR prórroga N°4 a la Resolución 035 del 05 de noviembre de 2020 al proyecto denominado **“PROYECTO PIEDRA SANTA”**.

ARTICULO 2°. ORDENAR al beneficiario de la presente resolución solicitar los correspondientes permisos a la Secretaria de Transporte y Movilidad para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y/o transporte de equipos y herramientas, materiales, insumos, escombros, con capacidad superior, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obra, dentro de un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para tales labores, dando cumplimiento a la normativa ambiental y de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR instalar tres (3) avisos como mínimo en hoja tamaño carta en sentido horizontal, en los vehículos pertenecientes al proyecto, ubicados de la siguiente forma: dos (2), cada uno en los costados del volco respectivamente y uno (1) en alguna parte visible del panorámico; dichos avisos informarán en que obra opera el vehículo y llevarán el número de resolución de PMT aprobado.

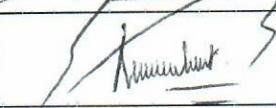
ARTÍCULO 4°. ORDENAR seguir portando copia de la respectiva resolución de aprobación del PMT, junto con la presente autorización de prórroga.

ARTÍCULO 5°. La presente prórroga rige desde el día 12 de febrero del 2022 hasta el día 13 de junio del 2022.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los cuatro días (04) del mes de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Transporte y Movilidad (E).

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Javier Felipe Rico Parra		CPSP-Ingeniero Civil- Secretaria de Transporte y Movilidad.
Revisó	Ing. Edgar Rolando López Fetecua		Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.